

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta del presente proceso para informarle que fue devuelto por el Superior, dado que el medio magnético contentivo de la audiencia proferida el 22 de julio de 2019, se encuentra dañado y se imposibilita el acceso a la misma. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 26 de abril de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación N° 08001-31-05-008-2014-00442-01

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: EIBER PACHECO USTATE

DEMANDADA: CONSORCIO MINERO DEL CESAR

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Superior.

SEGUNDO: Incorpórese al expediente digital, copia de la audiencia solicitada y vuelva al Superior para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez'.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

[2014 - 000442 EIBER PACHECO USTATE vs CONSORCIO MINERO DEL CESAR SAS](#)

R.

